



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 022 - 2021-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 11 de marzo de 2021.

VISTOS:

La Opinion Legal N° 013-2021-MDSJB/GAJ; Informe N° 116-2021-MDSJB/GIP/AMO; Informe N° 021-2021-MDSJB-GIP/SGPCCU, escrito presentado por el administrado Julinho Martinez Cardenas, con Registro de Trámite documentario N° 0501 sobre devolución de dinero por pago efectuado por Sub Division del Predio; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, con Opinion Legal N° 013-2021-MDSJB/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica opina procedente la devolución de dinero por pago efectuado por la Sub División del Predio, realizado por el administrado Julinho Martinez Cardenas por la suma económica ascendentes S/ 290.41 (Doscientos Noventa con 41/100 soles), debiendo precisar que dicha subdivisión del predio se encuentra en la Quebrada de Chaquihuyacco zona que por el momento no se encuentra autorizada para hacer subdivisiones;

Que, Informe N° 116-2021-MDSJB/GIP/AMO, el Gerente de Infraestructura Pública solicita Devolucion de pago efectuado por otorgamiento de subdivisión del predio que asciende a S/. 290.41 (Doscientos noventa con 41/100 soles), monto que se obtiene disminuyendo los S/. 57.19 (Cincuenta y Siete con 19/100 soles), por concepto de la verificación Técnica del monto Total que Asciende a S/. 347.60 (Trescientos Cuarenta y Siete con 60/100 soles);

Que, mediante Informe N° 021-2021-MDSJB/GIP-SGPCCU, el subgerente de Planeamiento y Catastro y Control Urbano hace de conocimiento que el baucher N° 30030590 por el monto de S/ 347.60 (Trescientos Cuarenta y Siete con 60/100 soles), tramite promovido por el administrado Julinho Martinez Cardenas, quien con fecha 11 de enero del presente año, ha solicitado subdivisión del predio y que conforme a la Directiva N° 001-2007-EF/15-Directiva de tesorería, Articulo N° 073 sobre "Devolucion de Fondos Publicos por las Unidades Ejecutoras o Municipales", debe considerar lo siguiente: a) reconocimiento formal (Resolucion de Gerencia Municipal); del derecho a devolución por parte del área competente;

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 0025- 2007-EF/77.15, cual prevé en su Artículo 73° lo siguiente:

"Devolución de fondos públicos por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades"

73.1 Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente:

- a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP.
- c) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

73.2 Las devoluciones deben efectuarse mediante giro de cheque o emisión de carta-orden para el abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria.

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

73.3 Las devoluciones por montos menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuadas en efectivo. Mediante resolución administrativa se podrá constituir un "Fondo de Devoluciones en Efectivo", la que establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso."

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDSJB/ALC, se ratifica su designación al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEVOLVER, la suma de S/ 290.41 (Doscientos Noventa con 41/100 soles), por pago efectuado por subdivisión de predio realizado por el administrado, Julinho Martinez Cardenas, por los fundamentos expuestos en las consideraciones que preceden y documentos de vistos en folio (08 fojas) que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Gerente de Administración y Finanzas ordene a la Subgerente de Tesorería y caja cumpla lo dispuesto en el artículo precedente, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al administrado, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Subgerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano a la Subgerencia de Tesorería; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para su cumplimiento, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
CPC. Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



Martinez Cardenas Julinho
DNI: 70602468
Recibí conforme.

